



Misión Permanente del Uruguay
ante las Naciones Unidas
URUDELEG

Intervención de Uruguay en 6ª Comisión ítem “El estado de derecho en los planos nacional e internacional”

Sra. Presidente,

Todos los Estados miembros de las Naciones Unidas se obligaron a resolver los conflictos de forma pacífica siguiendo ciertas normas y reglas preestablecidas. Las acciones que contradigan la Carta de la ONU no pueden ser aceptadas y generan responsabilidad internacional. Esto es especialmente cierto en lo que respecta a las disposiciones más importantes de la Carta, como la obligación de no utilizar la fuerza contra la integridad territorial y la independencia política de otro Estado (artículo 2.4 de la Carta) así como el respeto del principio de igualdad soberana entre los Estados.

Los esfuerzos de la comunidad internacional para garantizar el estado de derecho en los planos nacional e internacional deben incluir políticas de desarme y tomar conciencia de la importancia de respetar los derechos humanos; proteger a los más vulnerables; defender el derecho a acceder a una justicia imparcial, justa y despolitizada; respetar y apoyar a los tribunales internacionales; impartir justicia y evitar la impunidad de los autores de crímenes internacionales.

Para alcanzar el Objetivo de Desarrollo Sostenible 16, el derecho internacional, que enfrenta cada vez mayores desafíos, debe adaptarse a los nuevos tiempos.

Sra Presidente,

La adhesión a los principios de derecho internacional implica el compromiso con el cumplimiento de normas tanto convencionales como consuetudinarias; en consecuencia, la legislación nacional de los Estados debe ser compatible con esas normas y reflejar los compromisos asumidos en el ámbito internacional. Por otra parte, los Estados no pueden tratar de eludir sus obligaciones internacionales alegando que no han sido incorporadas al derecho interno.

A modo de ejemplo, queremos citar el caso de nuestro país, que desde el año 2006 cuenta con la ley n°18026 que implementa el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional mediante la cooperación con dicho órgano jurisdiccional para luchar contra el genocidio,

los crímenes de guerra y los crímenes de lesa humanidad. Además, Uruguay fue uno de los primeros Estados en reconocer la jurisdicción obligatoria de la Corte Internacional de Justicia, antes incluso de la propia existencia de las Naciones Unidas, en épocas de la Corte Permanente de Justicia Internacional.

Sra Presidente,

La pandemia del coronavirus (COVID-19) afectó a las relaciones entre los Estados, pero también a la confianza de las personas en los gobiernos y las organizaciones internacionales por lo que resulta indispensable que las instituciones públicas sean predecibles, fiables y responsables en su toma de decisiones. Es por ello que el Estado de Derecho resulta primordial a la hora de la aplicación coherente e igualitaria de las leyes y procedimientos.

Sra Presidente,

El compromiso con el derecho internacional y el Estado de derecho también incluye permitir y fomentar el desarrollo constante del derecho internacional. La Comisión de Derecho Internacional (CDI) desempeña un papel importante en este sentido. Es necesario garantizar un seguimiento adecuado de los Estados en el marco de la Sexta Comisión a los proyectos de artículos preparados por la CDI. El trabajo de la Comisión - incluyendo la reflexión sobre el derecho internacional consuetudinario ya existente o la preparación de soluciones jurídicas para temas internacionales urgentes- contribuye a garantizar la seguridad jurídica. Esperamos que la 6ª Comisión pueda seguir apoyando el desarrollo y la codificación del derecho internacional en este sentido.

Es en el ámbito de la Sexta Comisión y la Comisión de Derecho Internacional donde más se puede aportar y trabajar para el logro de esos objetivos, pues ambos órganos poseen capacidad para efectuar análisis profundos y formular recomendaciones bien fundamentadas. Esos análisis deberán tener en cuenta las nuevas situaciones que habrá que abordar mediante concepciones innovadoras.

En se sentido, queremos también destacar la importancia que tienen los cursos regionales de derecho internacional como instrumento sumamente valioso para promover el desarrollo y la difusión del derecho internacional. Además de su propósito de divulgación del Derecho Internacional, contribuyen a la comunicación entre los participantes, lo que crea vínculos esenciales entre los sectores jurídicos de los distintos Estados.

Sra Presidente,

Entendemos que las normas que se respetan, se hacen cumplir y se mantienen a nivel internacional hacen que el mundo sea más predecible, seguro y estable.

Finalmente, Sra Presidente, sepa que puede seguir contando con el Uruguay en la construcción de un mundo más seguro y apegado al Derecho Internacional.

Muchas gracias.